



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 6 de Diciembre de 1985.-

Expte. 2434-I-493/85.-

Al Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 27 (5ta. de Prórroga), celebrada el día 5 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 6111

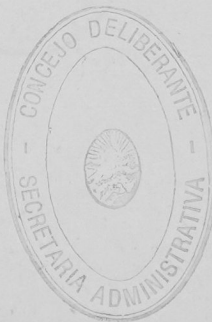
ARTICULO 1º.- Las deudas de períodos fiscales no prescriptos hasta 1984 ----- inclusive, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda de contribuyentes que simultáneamente y por los locales donde se efectúa la publicidad lo fueran de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, quedarán satisfechos con el pago que se hubiera realizado del respectivo período de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, o en su defecto, con el acogimiento de la deuda que hubiera a lo prescripto en el artículo 14 del Régimen de Regularización Fiscal y facilidades de pago sancionado por Ordenanza nº 6016/85.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

abm

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



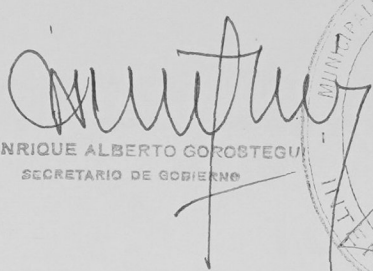
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

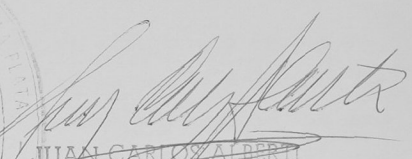


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 13 de diciembre de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dese -
al Boletín Municipal y archívese.-----

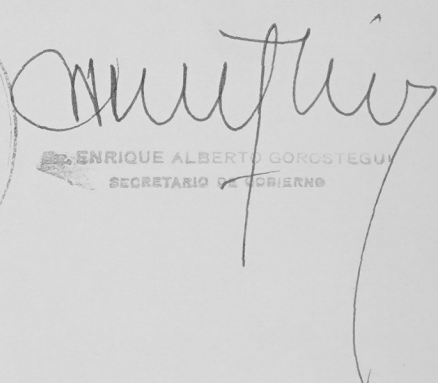

Dr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 13 de diciembre de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número SEIS MIL CIENTO ONCE (6111).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO
egch



Dr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO